



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI-015/20, denominado *Auditoría Operativa al proceso de elaboración de análisis de riesgos para fiscalizaciones posteriores efectuado por el Departamento de Inteligencia Aduanera.*, realizada con base al Relevamiento de Información N° AN-UAIPC-RI-013/20 de 30 de junio de 2020, y en atención a instrucción emitida por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante memorándum N° AN-UAIPC-M-065/20 de 1° de octubre de 2020.

El objetivo de nuestro examen, es emitir un pronunciamiento sobre la eficacia y eficiencia del proceso de elaboración de Análisis de Riesgos para Fiscalizaciones (ARF's) concluidos en la gestión 2019, por el Departamento de Inteligencia Aduanera (DIA), dependiente de la Gerencia Nacional de Fiscalización, referido específicamente a las operaciones efectuadas desde el origen de las ARF's hasta su conclusión y remisión al Departamento de Fiscalización a Operadores (DFO).

El objeto del examen lo constituye la información y documentación proporcionada por el Departamento de Inteligencia Aduanera y el Departamento de Fiscalización a Operadores dependientes de la Gerencia Nacional de Fiscalización, la Unidad de Planificación, Estudios, y Control de Gestión, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y otras áreas organizacionales relacionadas con el grado de cumplimiento de los indicadores formulados por la Unidad de Auditoría Interna correspondientes a la eficacia y eficiencia de las operaciones y tareas ejecutadas en la elaboración del Análisis de Riesgos para Fiscalizaciones Posteriores concluidos en la gestión 2019, así como los resultados del seguimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2019 para el Departamento de Inteligencia Aduanera (DIA) evaluado por la Unidad de Planificación, Estudios y Control de Gestión (UPECG).

Pronunciamiento del Auditor

A objeto de calificar el grado de cumplimiento de las tareas y objetivo de gestión específico seleccionadas, evaluadas por la Unidad de Auditoría Interna y en el caso de la tarea inserta en el Programa Operativo Anual, evaluada por la Unidad de Planificación, Estudios y Control de Gestión, durante la gestión 2019, a criterio de la Unidad de Auditoría Interna, la comprobación del valor de eficacia y eficiencia se basó en el porcentaje de valoración y rangos señalados en la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno, aprobada con Resolución N° CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, conforme se expone:

Niveles de Eficacia y Eficiencia		
Niveles	Rangos	Conclusión
1° nivel	$0.67 \leq CO \leq 1$	Eficaz – Eficiente
2° nivel	$0.34 \leq CO < 0.67$	Eficaz – Eficiente con salvedades
3° nivel	$0 \leq CO < 0.34$	Ineficaz - Ineficiente

CO: Calificación Obtenida.



Aduana Nacional

A continuación se detallan las conclusiones generales por cada indicador con base a los procesos de los Análisis de Riesgo para Fiscalización (ARF) concluidos por el Departamento de Inteligencia Aduanera (DIA) en la gestión 2019:

Indicadores de Eficacia y Eficiencia para medir las tareas

Eficacia:

De un total de ocho (8) indicadores de eficacia aplicados a las tareas, tres (3) no lograron sus metas programadas, por tanto, el Departamento de Inteligencia Aduanera (DIA) alcanzó un porcentaje de 0,625, en ese contexto **fue eficaz con salvedades.**

Eficiencia:

De un total de tres (3) indicadores de eficiencia aplicados a las tareas, todos fueron eficientes, alcanzando un porcentaje de 1,0, por lo tanto, el Departamento de Inteligencia Aduanera (DIA) **fue eficiente.**

Asimismo, en el desarrollo del examen de auditoría, se han establecido deficiencias de control interno relevantes que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva por las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Análisis de Riesgo realizado en conformidad al Fax Instructivo N° AN-GNFGC N° 004/2018
2. Instructivos fuera de las formalidades establecidas en el Procedimiento para la elaboración de documentos de la Aduana Nacional
3. Falta de un sistema informático para registro y control de Análisis de Riesgo para Fiscalización ARF
4. Ausencia de un Procedimiento Específico de Análisis de Riesgo para Fiscalización.
5. Análisis de Riesgo para Fiscalización (ARF) observados por el Departamento de Fiscalización a Operadores (DFO)
6. Falta de documentación de sustento en expedientes de Análisis de Riesgo para Fiscalización

La Paz, 24 de diciembre de 2020